



CUT: 160442-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1833 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 1^{er} R NOV. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 160442-2015, sobre Rectificación de la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante Constancia Temporal N° 0470-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 21.09.2017, se facultó a la señora Nila Corina Rojas Ilacaña, el Uso Temporal de las Aguas Subterráneas con fines Agrarios, del Pozo IRHS-11-05-05-981, ubicado en el predio denominado "Virgen de Chapi III" distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, para el riego de 1.00 ha, con un volumen de 12,096.00 m³/año;

Que, mediante Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017, se facultó a la señora Joselin Margot Toribio Cayo, el Uso Temporal de las Aguas Subterráneas con fines Agrarios, del Pozo IRHS-11-05-05-981, ubicado en el Fundo "Jerusalén Lote N° 48", distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, para el riego de 0.50 ha, con caudal de 1.80 l/s y un volumen de 2,419.207 m³/año;

Que, el expediente administrativo fue evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el Informe Técnico N° 331-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LAMC, concluyendo que al existir duplicidad del código IRHS 11-05-05-981, otorgado a pozos diferentes; por lo que, recomienda anular la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017 y generar una nueva en la que se consigne al pozo, el código IRHS 11-05-05-1050, correspondiente al distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, quedando vigente en todo lo demás, que la contiene;



Que, de acuerdo a lo evaluado, se ha verificado que se trata de un error material, por cuanto no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión; toda vez que, de la revisión del expediente que dio origen a la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017, se ha podido evidenciar que existe duplicidad de códigos; por lo que, se deberá proceder a rectificar el código asignado al pozo de propiedad de la Señora Joselin Margot Toribio Cayo, debido a que la fecha en la cual se asignó el código, fue posterior al otorgado mediante la Constancia Temporal N° 0470-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 21.09.2017, incurriendo en error material. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento a la Administración Local del Agua Río Seco. Por lo tanto, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 886-2019-ANA-AAA-CHCH-AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017;

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017, en lo que respecta al código del Pozo con IRHS-11-05-05-981, consignándose el código **IRHS-11-05-05-1050**.

ARTICULO 2°.- DISPONER anular la Constancia Temporal N° 0605-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.11.2017, y generar una nueva en la que se consigne al pozo, el código **IRHS 11-05-05-1050**, facultando a la señora Joselin Margot Toribio Cayo, el Uso Temporal de las Aguas Subterráneas provenientes del mencionado pozo, ubicado en el Fundo "Jerusalén Lote N° 48", distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica, para el riego de 0.50 ha, con caudal de 1.80 l/s y un volumen de 2,419.207 m³/año.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Joselin Margot Toribio Cayo, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua